



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, nueve (09) de marzo del dos mil veintidós (2022).

Radicado	05001 40 03 027 2022-00121-00
Demandante	COMFAMA
Demandado	CAROLINA ISABEL CASTAÑEDA ALMARZA
Decisión	Inadmite demanda

De conformidad con lo previsto en los artículos 82, 90 del Código General del Proceso, y Decreto Legislativo 806 de 2020, se INADMITE la presente demanda, con el fin de que en el término de CINCO (5) DÍAS contados a partir de la notificación por estados de esta providencia, se subsane los siguientes requisitos, so pena de ser rechazada:

1. Reza el numeral 10 del artículo 82 del CGP:
“El lugar, la dirección física y electrónica que tengan o estén obligados a llevar, donde las partes, sus representantes y el apoderado del demandante recibirán notificaciones personales.”

En consecuencia, deberá la parte actora indicar la dirección física –nomenclatura completa- de la parte demandada.

NOTIFÍQUESE

DANIELA POSADA ACOSTA
JUEZ